

SOCIEDADES DE INVERSIÓN Como un instrumento de Inversión y de Diversificación del Riesgo.

CONCEPTO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

¿Qué son las Sociedades de Inversión?

Las **Sociedades de Inversión (S. de I.)** son instituciones financieras especializadas en el análisis y la administración de una o varias carteras de valores que concentran el dinero de pequeños y medianos inversionistas interesados en diversificar su riesgo y aumentar su capital, el cual invierten por cuenta y en beneficio de éstos entre un amplio y selecto grupo de valores, sin que intervengan en la gestión empresarial de las empresas en las que invierten el dinero.

La **CARTERA DE VALORES** está constituida por los activos de dichas sociedades y se respaldan por la emisión de sus propias acciones que se ofrecen al público en general.

El accionista de un fondo de inversión posee acciones del fondo que a su vez representa una parte proporcional de las inversiones que ha realizado la sociedad.

Los activos y pasivos no son propiedad de los socios sino de la sociedad, misma que tiene su propia personalidad ajena a la de sus socios.

La cartera de sociedades de inversión es cambiante, debido a la situación económica y la capitalización o retiro de recursos del inversionista. Ofrece un alto grado de liquidez.

Su **OBJETIVO** es proporcionar al pequeño y mediano inversionista un medio adecuado para invertir en el mercado de valores, obteniendo así los beneficios que éste proporciona, contando con asesoría permanente y vigilancia adecuada y profesional sobre sus inversiones.

Cada sociedad cumple con **objetivos** particulares, por ejemplo:

1. **Estabilidad** relativa del capital invertido y un interés razonable

2. **Obtener el rendimiento más alto** con riesgo conservador.
3. **Crecimiento del capital invertido** a largo plazo con interés razonable.

CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

¿Cuáles son los requisitos para crear una S de I?

Presentar ante la **CNBV** una solicitud de concesión ccp SHCP, Dirección Gral. de Seguros y Valores con la siguiente documentación:

- **Proyecto de escritura constitutiva**
- **Nombre, domicilio y ocupación de los socios fundadores, miembros del futuro consejo de administración y los principales directivos.**
- **Estudio que justifique la creación de la sociedad.**
- **Estudio que indique: Objetivos que perseguirá, política de compra y selección de valores; Bases para realizar la diversificación del activo, planes para vender las acciones que se emitan, bases para aplicar las utilidades, política de participación en las empresas promovidas, denominación de la sociedad operadora o bien la casa de bolsa que le prestará sus servicios.**

La **CNBV** podrá dar una opinión favorable y permitir el inicio de operaciones siempre y cuando se dé lo siguiente:

Criterio para la evaluación de cartera.

- **Tabla de comisiones**
- **Relación de personas que integren el comité de inversión**
- **Personas que integrarán el comité de valuación**
- **Proyecto de prospecto de colocación de acciones con las que va iniciar la sociedad**
- **Proyecto de tipo de publicación para aprobarse por la CNBV**
- **Manual de Operaciones y Contables**
- **Proyectos de contrato de administración entre la S de I y la operadora.**

Una vez obtenida la concesión por parte de la SHCP, la sociedad enviará a la CNBV la solicitud de inscripción en el Registro Nacional e Valores e Intermediarios las acciones representativas del capital de la sociedad. La S. de I. pagará en las oficinas de la CNBV la cuota de inscripción.

Para iniciar operaciones, la S. de I. proporcionará una carta analítica y un Balance Inicial, así como la simulación de operaciones, documentación complementaria para integrar el expediente y poder entregar el oficio de aprobación a su programa general de funcionamiento. Con dicho oficio la sociedad solicitará autorización a la Bolsa Mexicana de Valores, abrirá una cuenta en el Instituto de Depósito de Valores (Indeval) para custodia y resguardo de valores, cruzará sus acciones en bolsa y empezará a operar. Finalmente deberá enviar a la CNBV sus actas de valuación diarias y sus balances mensuales y trimestrales.

TIPOS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Puede establecerse que las Sociedades de Inversión son **fondos** administrados por empresas denominadas **ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN**, mismas que actúan con políticas y objetivos muy bien definidos en sus prospectos de colocación.

También se le define como, la institución que conjuntando los recursos monetarios de una gran cantidad de individuos, puede proporcionarles una administración profesional de sus capitales, permitiéndoles así el acceso a oportunidades de inversión que difícilmente lograrían si lo hiciera en forma individual.

Dichos fondos, contienen una variedad de instrumentos financieros, que se compran y venden por los administradores, con el cobro de una comisión por su intervención. Por otra parte, el inversionista, al adquirir una S. de I., tiene el derecho de recibir una parte alícuota del ingreso neto y del valor contable neto de las inversiones del fondo de inversión.

¿Qué es la Administración de Fondos de Inversión?

Es el establecimiento de una política de inversión en Activos y en el cálculo de los rendimientos esperados de las categorías propias de inversión.

Existen estudios en EUA que demuestran la constitución, de Fondos de Pensiones, que se constituyeron al menos por una década, como sigue:

✚	Asignación de activos	91.00%
✚	Selección de Inversiones (de deuda o acciones) el	4.6%.
✚	Timing dado al momento de la compra	1.8%
✚	Otros Factores	<u>2.6%</u>
	Total	100.00%

Por otra parte, el inversionista, usted, al elegir una sociedad de inversión debe, cuando menos, considerar sus alternativas bajo tres criterios:

- ✚ Grado de correspondencia entre sus objetivos particulares de inversión y los de la S. de I.
- ✚ Desempeño o performance que la S. de I. ha demostrado, conforme a sus objetivos y resultados reales obtenidos.
- ✚ Costo o comisiones por la administración de fondos que a usted le cobrarían por la entrada, salida o anuales, por el simple hecho de manejar los fondos.

Existen dos formas particulares para distinguir a las S de I

✚ **Sociedad CERRADA *Closed end Mutual Fund***, que recibe los fondos con base a sus objetivos. De tal manera que coloca el dinero recibido, en Acciones de la Casa de Bolsa. Después de la cotización inicial, el precio de las acciones de la sociedad se determina por la Oferta y la Demanda del mercado accionario. Por tanto, las acciones de la sociedad pueden cotizarse por medio de una prima o de un descuento del valor contable de la acción cotizada en el mercado bursátil.

✚ **Sociedad ABIERTA *Open and Mutual Fund***, puede vender o redimir acciones nuevas según la demanda y oferta que exista por parte del público por el fondo, no pudiéndose cotizar los precios por descuento. En México, todas las S de I tanto de Deuda, como de Acciones, son de tipo abierto.

Si quisiéramos atender a la mezcla de la Cartera de una S de I y su rendimiento, observaríamos que hay tanto de Renta Variable como de Deuda o Fija. Las de renta variable son administradas por Casa de Bolsa u otras instituciones financieras autorizadas que captan fondos del público. Este dinero se puede invertir en una cartera diversificada de instrumentos bursátiles, tanto de renta variable, de protección (futuros) y de renta fija (Obligaciones, CETES, etc.)

Por otra parte las Sociedades de Deuda u Obligaciones, pueden invertir sus fondos en una cartera integrada exclusivamente por instrumentos de deuda. Y precisamente este tipo de S de I han sido creadas para otorgarle, tanto al pequeño, como al gran inversionista, la oportunidad e invertir y administrarle su patrimonio, mediante la colocación de sus recursos en instrumentos del mercado de dinero, los cuales ofrezcan mejor rendimiento y mínimo riesgo.

Ha surgido, dado el Sistema de Administradoras de Fondos para el Retiro, una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para Retiro SIEFORE, que solo invierte los recursos de los trabajadores en instrumentos del mercado de dinero o de renta fija.

Es indispensable que usted verifique que la institución financiera que le ofrezca una S de I, al menos realicen las siguientes actividades, para que le garantice la transparencia en le manejo de su dinero:

- ✚ Debe estar vigilada por un Consejo de Administración
- ✚ Debe estar constituido un Comité de Inversión y Valuación integrado por profesionales bursátiles que cumplan con las normas y procedimientos fijados por la CNBV para determinar los objetivos y proporciones de inversión.
- ✚ Debe hacer análisis suficientes para estimar y escoger las mejores alternativas y oportunidades de inversión de los recursos del fondo.
- ✚ Promover y colocar entre el gran público inversionista las acciones del fondo.
- ✚ Desarrollar y elaborar el registro contable de las operaciones del fondo
- ✚ Proporcionar los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo y progreso sano de la sociedad.

OPERACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

- Las S. de I. obtienen sus fondos por medio de la colocación de sus acciones entre el público inversionista cuya participación en el fondo es siempre minoritaria, por lo que el control nunca es perdido por la administradora.
- En la selección e inversión de sus valores, las sociedades canalizan sus recursos con fines de inversión y raras veces con fines de especulación.
- No tienen ninguna responsabilidad en el manejo y administración de las compañías cuyas acciones adquieren.
- Se manejan bajo el principio de que sus inversiones tengan un amplio mercado y una gran liquidez.
- La diversificación del riesgo de cartera les permite compensar pérdidas y ganancias.
- Existe un limitante en cuanto a valores de un mismo emisor, restringiéndose a un porcentaje determinado.

DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Ley General de Sociedades Mutualistas Capítulos X y XI o bien Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos Capítulo I, artículo 9 fracción XII.

El cargo de **Síndico** y **Liquidador** serán siempre una Institución de Crédito y serán vigilados por la CNBV, la cual podrá solicitar la suspensión de pagos o declarar en quiebra.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Asamblea de accionistas, Consejo de Administración, Comisarios, Comité de Inversión, Comité de Valuación, Director General, Departamento de Administración, Departamento de Promoción y Ventas, Departamento de Análisis.

CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

A) **Fondos Abiertos.-** Pueden emitirse continua e ilimitadamente acciones o certificados de participación, así como el reembolso mediante la readquisición de los certificados o acciones de parte del fondo. El precio de cada certificado debe coincidir con el valor efectivo del mismo, en el momento del reembolso calculándose mediante la división del valor del activo neto del fondo entre el número de certificados o acciones vigentes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

1. El título de una acción de un fondo mutuo (que es una inversión abierta) puede venderse por medio de alguno de los vendedores del propio fondo por conducto de un emisor ya que los fondos ofrecen continuamente la venta y recompra de los valores.

2. Por lo anterior, el número de acciones emitidas por el fondo fluctúan constantemente de acuerdo con el número de ventas y recompras.

3. Las acciones del fondo abierto pueden ser recompradas y redimidas al valor equivalente.

B) **Fondos Cerrados.-** Emiten una cantidad fija de acciones y capital (se mantienen el mismo número de acciones durante plazos largos).

CARACTERÍSTICAS

1. Las acciones se cotizan en bolsa, lo que significa que los precios de las acciones se determinan exclusivamente por los inversionistas en función de la oferta y la demanda. Dichos precios reflejan cambios que toman en cuenta no solo el valor de los activos sino también lo especulativo de los inversionistas.

2. El número de valores en el mercado de renta fija y por lo tanto el cambio en el tamaño de la sociedad se debe principalmente al cambio en el valor de los portafolios.

3. POR SU POLÍTICA DE INVERSIÓN LOS FONDOS SE DIVIDEN EN:

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

Son S.A. que captan recursos de los ahorradores e inversionistas con objeto de invertirlos en **valores diversificados de renta variable**. Su función es captar ingresos de pequeños y medianos inversionistas con objeto de canalizarlos hacia grandes inversiones de bienes de capital.

Una de las **características que tiene el mercado de capitales** es la de ser una fuente de financiamiento a largo plazo y que a los inversionistas les puede ofrecer altos rendimientos a largo plazo y la oportunidad constante de actuar dentro del mercado secundario que mediante una buena asesoría puede aumentar considerablemente sus utilidades vía ganancias de capital.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Estas instituciones **captan recursos de pequeños y medianos ahorradores para invertirlos en valores y documentos de rentas variable y de renta fija inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios** y son como sigue:

- **Acciones**
- **Obligaciones**
- **CETES**

Las normas generales a las que se sujeta el régimen de inversión, son como sigue:

- **Máximo el 94% de su activo total estará representado en efectivo y valores**
- **Los gastos de establecimiento, organización y similares no deberán exceder del 3% del activo total**
- **El importe total de muebles y útiles de oficina, no excederán del 3% del Activo Total**

La Ley de Sociedades de Inversión da las pautas para el **funcionamiento operativo** de las S. De I Comunes como sigue:

1. El % máximo de Capital Contable (CC) de la sociedad que podrá invertirse en valores emitidos por una misma empresa es del 10%
2. El % máximo que podrá adquirir una S de I será del 30% de las acciones representativas del capital de la emisora
3. Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a los porcentajes antes mencionados.

La CNBV emitió reglas específicas para los % y valores para invertir que son: NO menos del 10% ni más del 20% de su capital social y reservas deberán estar invertidas en valores de fácil realización.

Los valores autorizados para inversión de las sociedades de inversión comunes, son acciones y obligaciones que pueden conformar hasta el 90% de la cartera. Los únicos valores de fácil realización autorizados son los CETES.

ADQUISICIÓN Y VENTA DE LAS ACCIONES QUE EMITEN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES

Estas sociedades pueden poner en circulación nuevas acciones conforme se presente la demanda y pueden recomprar sus propias acciones cuando sus accionistas se lo soliciten.

El precio de valuación de las acciones se calcula con el valor del activo neto por acción como sigue:

$$\text{VALOR DEL ACTIVO NETO} = \frac{\text{ACTIVOS TOTALES} - \text{PASIVOS TOTALES}}{\text{NÚM. DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN}}$$

También conocidas como fondos del mercado de dinero formando su carrea únicamente con valores y documentos de renta fija de rendimiento preestablecido entre los que se encuentran:

- Obligaciones empresariales; Papel comercial; Aceptaciones bancarias CETES; Pagars bancarios.

1. El % máximo del CC que puede invertirse en valores emitidos por la misma empresa no podrá exceder del 10%
2. El % máximo de valores de una misma empresa no podrá exceder del 10% del total de las emisiones de dicha empresa.
3. Estas sociedades podrán invertir hasta el 20% de su CC en valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor de un año contado a partir de la fecha de adquisición.
4. Máximo el 30% del CC de la S. de I. se podrá invertir en valores y documentos emitidos o avalados por Instituciones de Crédito.
5. La CNBV marca que entre el 30% y 50% de los Activos Totales se deberán invertir en inversiones de renta fija. Esto se debe a que debe asegurarse una liquidez de estos fondos. Tampoco no más del 30% de sus AT en pagarés denominados en papel comercial y letras de cambio y/o aceptaciones bancarias podrán estar invertidos. No más del 30% de sus AT en Obligaciones y no más del 30% de sus AT en bonos del Gobierno Federal.

El cálculo de las acciones de las S. de I. en renta fija es como sigue:

$$\text{VALOR DEL ACTIVO FIJO NETO} = \frac{\text{ACTIVOS TOTALES} - \text{PASIVOS TOT.}}{\text{No. DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN}}$$

RENDIMIENTO PARA LOS INVERSIONISTAS

$$\text{RENDIMIENTO} = \frac{\text{PRECIO DE VENTA} - \text{PRECIO DE COMPRA} \times 360}{\text{PRECIO DE COMPRA}}$$

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL

Operan con valores y documentos emitidos por empresas que requieran fondos a largo plazo. Su Objetivo es ayudar al crecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas que no tienen acceso al mercado de valores, pero que pueden constituir proyectos rentables para los inversionistas y a través de las S. De I. de Capitales se les da asistencia técnica en las áreas administrativas, financieras, tecnológicas, etc. permitiendo aumentar su eficiencia y competitividad.

También tienen reglas a seguir:

- **No pueden comprar sus propias acciones**
- **La valuación deberá realizarse a través del Comité de Valuación integrado por personas físicas o PM independientes de la sociedad.**
- **Pueden obtener préstamos y créditos para cumplir con su objeto social.**
- **Pueden operar con valores y documentos aún cuando no estén inscritos los mismos en el Reg. De Valores e Intermediarios.**
- **Los límites establecidos son:**
 1. **El número de empresas participantes son cuando menos 5**
 2. **No mas del 20% de su CC en acciones podrá ser emitida por una sola empresa**
 3. **Se puede adquirir hasta el 49% de las acciones representativas de capital de una misma empresa promovida. (Son SA con inversión mayoritaria mexicana)**
 4. **Hasta el 25% de su capital contable en obligaciones emitidas por las empresas promovidas.**
 5. **No mas del 10% de su CC podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que fueron promovidas, por la sociedad de inversión, ni podrá ser propietario de mas del 10% de las acciones representativas de capital de cada una de las empresas promovidas.**
 6. **Los recursos que temporalmente no sean invertidos en acciones y obligaciones de empresas promovidas podrán destinarse a la inversión en valores de renta fija.**

SOCIEDADES OPERADORAS DE INVERSIÓN

Son empresas autorizadas para su funcionamiento por la CNBV que pide entre otros requisitos que tengan la solicitud respectiva, que presenten un programa general de funcionamiento de la sociedad y cómo distribuirán entre el público las acciones emitidas por sociedades de Inversión.

PARTICIPANTES DEL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL

La Ley de S. de I. permite la entrada de capital extranjero con un tope del 49% del capital de la sociedad y podrán ser PF y PM extranjeras, Entidades financieras extranjeras y Fondos y Cajas de Ahorro extranjeros.

Los recursos se captan como sigue:

- **Por medio de la suscripción de sus acciones entre el público inversionistas. Esto lo hacen las instituciones de crédito u organismos especializados como lo son las casas de bolsa**
- **A través de un ciclo operativo de INGRESOS GENERALES POR LOS VALORES QUE COMPONEN LA CARTERA DE INVERSIÓN, ya sea por dividendos ganados y decretos por las emisoras de acciones que las sociedades tienen en su poder o por los intereses devengados sobre los rendimientos que producen los valores de renta fija y por otra parte el ciclo operativo de los ingresos obtenidos por la venta de valores que conforman la cartera de inversión referente a la utilidad en venta de valores.**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Primordialmente se utilizan para la compra de títulos-valores emitidos por empresas industriales, I. de Crédito, Inst. Gubernamentales, que en su conjunto integran la cartera de inversiones de las sociedades. Muy pocas veces los recursos se utilizan para sanear pasivos ya que por lo general tienen pasivos normales no extraordinarios, como dividendos decretados por la emisora aún pendientes de pago y gastos por servicios de administración y nunca deben tener pasivos a largo plazo por lo tanto deben tener 99% de recursos propios por 1% de recursos ajenos, por lo que da una total confianza, garantía y liquidez para el que invierte en este tipo de sociedades.

VENTAJAS

- 1. Está vigilada por organismos especializados**
- 2. Sus operaciones bursátiles están asesoradas por especialistas.**
- 3. Tienen acceso directo al mercado de valores y operan en condiciones óptimas para decidir sobre las alternativas y probabilidades que las mismas cotizaciones den en cada momento.**
- 4. Seccionan los valores a fin de seguir una política que satisfaga las preferencias de sus accionistas.**
- 5. Las sociedades de inversión forman una importante unidad donde sus acciones y certificados de participación de cartera son propiedad de varias instituciones o personas.**

PROHIBICIONES

Emitir obligaciones, Otorgar garantías, Recibir depósitos en dinero, Hipotecar sus propios inmuebles, Comprar o vender las acciones que emitan a un precio distinto al de la valuación, Practicar operaciones activas de crédito, Adquirir valores extranjeros de cualquier género, Obtener préstamos y créditos, Dar en prenda valores y documentos que posean, Tomar el control de las empresas.

FONDOS DE PENSIÓN

¿Qué son los Fondos de Pensión?

Como sabemos, cuando los trabajadores se jubilan, la mayoría de ellos recibe dos pensiones, una por el IMSS y otra por la empresa, por lo tanto los Fondos de Pensión son los fondos asignados por una organización pública o privada para cubrir las necesidades de sus empleados después de su retiro.

¿Quiénes intervienen, al menos, en un Plan de Pensiones? Los empleados, la entidad, el instrumento que recibe los fondos, que puede ser una cuenta de ahorro, o una participación en una sociedad de inversión administrada por un tercero.

Las categorías básicas de un plan de pensiones son como sigue:

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
A) BENEFICIO DEFINIDO	Implica la obligación del Patrón de proporcionar al empleado cierto nivel de beneficios para después de su retiro. El nivel de fondeo dependerá de su sueldo y de la tasa de inflación según los cálculos actuariales, aunado a las erogaciones pactadas y a la expectativa de vida de los beneficiarios, comparada contra los rendimientos esperados de las inversiones en el fondo. Esta categoría es la más riesgosa para la empresa, ya que tiene que asegurarse que los fondos estén bien invertidos. Si los rendimientos son menores a lo esperado, debe de compensar o pagar esa diferencia con sus utilidades empresariales.
B) CONTRIBUCIÓN DEFINIDA	Es la obligación del patrón de aportar periódicamente ciertas contribuciones predeterminadas a Cuentas de Ahorro abiertas a nombre de cada empleado. Los fondos están administrados por un tercero, a elección del empleado, quién podrá cambiarlo o bien quedarse con él aún si cambia de trabajo. En nuestro país, el Sistema de Adm. De Fondos para el Retiro, AFORES, es la encargada de administrar la base de datos de los empleados que le han otorgado la administración de sus fondos, siendo la entrada a este sistema obligatorio para el empleado. Cada AFORE ha constituido una Sociedad de I especializada en Fondos para el Retiro SIEFORE, misma que invierte los fondos de los empleados. Bajo esta categoría el empleado es quién asume los riesgos de elegir la Admón. de Inversiones más atractiva.

Adicionalmente, además de otorgar al empleado una cantidad para su retiro, los fondos de pensiones proporcionan normalmente otros beneficios. Por ejemplo, incluyen prestaciones en caso de muerte antes y después de la jubilación y ofrecen acuerdos especiales para trabajadores que se retiran como resultado de alguna incapacidad.

CALIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Por ley, todas la S de I deben ser evaluadas por agencias conocidas como Calificadoras, teniendo todas ellas la misma escala de calificación, lo que permite conocer rápidamente el riesgo de mercado que registran y la calidad de cada uno de los instrumentos financieros que integran su cartera.

Solo son opiniones, pero no representan recomendaciones o sugerencias para comprar, retener o vender valores, ya que dependerá de otros tipos de análisis que contemplen la situación particular de cada inversionista. Solo se califican los valores de la S de I y no tienen ningún vínculo económico directo o indirecto con intermediarios del mercado, firmas de consultoría o instituciones financieras, lo que es base para que tengan independencia de opinión profesional financiera.

La calificación se obtiene del análisis del cada uno de los instrumentos financieros de la S de I hayan comprado con el dinero de sus inversionistas, así como de la calidad de la administración que siguen las Operadoras de Fondos en manejar el dinero que usted invierte.

La escala de calificaciones, son con letras y números. Las letras califican la calidad de los activos (capacidad de pago de los instrumentos financieros que integran su cartera) y los números se emplean para medir el riesgo de mercado (grado de vulnerabilidad en el rendimiento del Fondo si las tasas de interés o tipo de cambio sufre modificaciones) como sigue:

CALIDAD DE ACTIVOS	RIESGO DE MERCADO
AAA = Sobresaliente	1= Bajo
AA = Alto	2= Moderado
A = Bueno	3= Alto
BBB = Aceptable	4= Muy alto
BB = Bajo	
B = Mínimo	

AAA El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de los factores que incluyen calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversión, fuerzas y debilidades estratégicas de la administración y la capacidad operativa, todos ellos SOBRESALIENTE:

AA Es lo mismo, pero en lugar de sobresaliente es ALTO

A Es lo mismo, pero en lugar de sobresaliente o alto, es BUENO y así sucesivamente.

Por lo que respecta a las categorías de clasificación del riesgo, significan:

1 Baja sensibilidad a los cambios de los factores del Mercado

2 Moderada sensibilidad

3 Alta sensibilidad

4 Muy alta sensibilidad

Las principales calificadoras en México son:

- a) Standard & Poors y
- b) Fitch IBCA Mex.
- c) Moody's